

### TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Auto de Sustanciación CAUSA No. 238-2023-TCE

# CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 238-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de septiembre de 2023.- Las 15h46.- VISTOS:

### I. ANTECEDENTES

Mediante auto de fecha 03 de septiembre de 2023, a las 16h26, en calidad de Juez Sustanciador en lo principal dispuse que el recurrente, ACLARE Y COMPLETE su recurso en los siguientes términos: i) Señale en qué causal del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, fundamenta el recurso interpuesto; ii) Cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 7, 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; iii) Determine con claridad cuál es el acto recurrido, en qué fecha fue expedido, en qué fecha fue notificado; y, a quién se le atribuye el mismo. iv) Especifique con claridad qué derechos subjetivos le han sido vulnerados; v) Determine con precisión la pretensión, que sea compatible con la causal invocada; vi) Identifique con precisión y detalladamente cuáles son los medios de prueba que anuncia y de ser el caso los adjunte, previniéndole que de acuerdo al ordenamiento jurídico y la jurisprudencia electoral, las copias simples no dan fe en juicio; vii) En caso de requerir auxilio de prueba, deberá estar sujeto al inciso segundo del artículo que 245,2; y, a los artículos 78 y 138 del Reglamento de Tramites del Tribunal Contencioso Electoral; viii) Sin perjuicio de lo señalado, se recuerda al recurrente, que de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 269 del Código de la Democracia, el recurso subjetivo contencioso electoral, se conoce y resuelve en mérito de los autos; para lo cual, el Tribunal Contencioso Electoral requerirá al Consejo Nacional Electoral, la remisión del expediente objeto del presente recurso; ix) Tenga en cuenta el compareciente, que debe contar con el patrocinio de un profesional de derecho, para lo que deberá autorizar el patrocinio del mismo y adjuntar la copia de la credencial, x) Recuerde que conforme lo ha señalado por este Tribunal, en reiteradas ocasiones, los documentos en copias simples carecen de eficacia y por tanto no hacen prueba en juicio.

Continuando con la sustanciación de la presente causa, DISPONGO:

**PRIMERO:** (Información Adicional).- Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en el **plazo de dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral:



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Auto de Sustanciación CAUSA No. 238-2023-TCE

- a) Certifique si el señor Raúl Iván González Vásconez, ha interpuesto recurso administrativo alguno en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-2-30-8-2023.
- **b)** Remita a este despacho en original o copias certificadas del expediente íntegro debidamente foliado y en forma cronológica que guarde relación con la Resolución Nro. PLE-CNE-2-30-8-2023.

**SEGUNDO:** (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.** Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.** A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com, secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

**TERCERO:** (Notifiquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

• Al recurrente, señor Raúl Iván González Vásconez, en:

- Los correos Electrónicos: ivangonzalezv@gmail.com,

paularomo@gmail.com,

penafielabogados@gmail.com, liliancarreragonzalez@gmail.com,

dmrosero@hotmail.com.

andrealedesma7@hotmail.com,

wm642@yahoo.com, y, carlita1629cruz@gmail.com.

• Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en:

Los correos electrónicos: <u>asesoriajuridica@cne.gob.ec</u>

secretariageneral@cne.gob.ec noraguzman@cne.gob.ec santiagovallejo@cne.gob.ec

La casilla contencioso electoral Nro. 003

**CUARTO:** (Secretaria).- Siga Actuando el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.





## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Auto de Sustanciación CAUSA No. 238-2023-TCE

QUINTO: (Publiquese).- Hágase conocer en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Juan Patricio Maldonado Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M. ON de Septiembre de 2023

Mgs. David Carrillo Perro

SECRETARIO GENERAL PLATE



